



ORP11

1169688

Resolución Gerencial General Regional

N°221-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N° 182-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional N° 011-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, la Opinión Legal N° 841-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; por su parte, el artículo 26° de la referida Ley Orgánica establece que "el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 08 de enero del 2024, se conformó el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS (CAS) EN LA MODALIDAD A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA O SUPLENCIA PARA EL PERIODO 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, que se encargará del procedimiento de selección de postulantes, el mismo que, para la Unidad Ejecutora 001 Sede Regional, estará integrado por los siguientes miembros titulares y/o suplentes:

UNIDAD EJECUTORA 001- SEDE REGIONAL: MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1er MIEMBRO	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
2do MIEMBRO	GERENTE O SUB GERENTE O DIRECTOR O JEFE/A DEL ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE SERVIDORES.

UNIDAD EJECUTORA 001- SEDE REGIONAL: MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE	UN ESPECIALISTA O FUNCIONARIO EN REP. DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
1er MIEMBRO	UN ESPECIALISTA O FUNCIONARIO EN REP. DEL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
2do MIEMBRO	UN ESPECIALISTA O FUNCIONARIO EN REP. DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE SERVIDORES.

Que, con el Informe N° 182-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, la Gerente Regional de Administración, CPC Elizabeth Zulema Osco Mamani, presenta su solicitud de Abstención para participar como Primer Miembro del Comité para la selección de Postulantes a la convocatoria CAS N° 005-2024-GOB.REG.TACNA (POR NECESIDAD TRANSITORIA) PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL; en razón a la postulación del sr. Sergio Marcelo Ramos Ríos quien hasta el 28 de febrero del 2024, ostentó el cargo de Sub Gerente de Contabilidad y a la fecha se desempeña como liquidador financiero de la referida Sub Gerencia; asimismo, recomienda como su reemplazo al Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

Que, sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a las causales de Abstención, establece: "Artículo 99.- Causales de abstención La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: "(...) 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente."

Que; asimismo, en el numeral 100.1 del artículo 100 de la referida norma legal, señala "100.1. La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobrevenida, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, (...) para que, sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día.", de la misma forma, "101.1. El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. 101.2. En este mismo acto designa





Resolución Gerencial General Regional

N° 221-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 MAY 2024

a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente."

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública, el servidor público tiene el deber de Neutralidad, por el que debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Que, a través de la Opinión Legal N° 841-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 22 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina a favor de aceptar la abstención de la Gerente Regional de Administración, CPC Elizabeth Zulema Osco Mamani, como Primer Miembro del Comité conformado con la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 08 de enero del 2024; únicamente para la convocatoria CAS N° 005-2024-GOB.REG.TACNA (POR NECESIDAD TRANSITORIA) PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL; según las consideraciones expuestas en la presente Resolución; asimismo, corresponde que se designe en su reemplazo, al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Alfredo Lucio Gámez Cohaila, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Administración.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA ABSTENCIÓN de la Gerente Regional de Administración, CPC Elizabeth Zulema Osco Mamani, como Primer Miembro del Comité conformado con la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 08 de enero del 2024; únicamente para la CONVOCATORIA CAS N° 005-2024-GOB.REG.TACNA (POR NECESIDAD TRANSITORIA) PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL; según las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, en reemplazo de la Gerente Regional de Administración, CPC Elizabeth Zulema Osco Mamani, al GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, ABOG. ALFREDO LUCIO GÁMEZ COHAILA, como Primer Miembro del COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS N° 005-2024-GOB.REG.TACNA (POR NECESIDAD TRANSITORIA) PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL; quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE O SUB GERENTE O DIRECTOR O JEFE/A DEL ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE SERVIDORES.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.G.
GR
GGR
GRA
SGRH
GRAJ
Archivo
JLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL